

RESOLUCIÓN N° 169 DE 2022 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se realiza la “Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y formación de artistas y gestores culturales dirigido a Grupos Étnicos, pueblos indígenas y afrometenses”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. La **“Convocatoria Pública de estímulos para la circulación, creación y formación de artistas y gestores culturales dirigido a Grupos Étnicos, pueblos indígenas y afrometenses”**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación y formación en el con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta

- nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
4. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
 5. La Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
 6. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música, Danza y Patrimonio**.
 7. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE**

- ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR **CULTURA 2021-2023**”, y el **respectivo MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
8. Que el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
 9. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 18 de mayo de 2022, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Promover la producción, gestión y promoción artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
 10. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMO GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1.** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo: Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 8.** Apoyar y poner en circulación producciones artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales.
 11. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y

FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES**, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°692 del 12 de septiembre de 2022, el cual será distribuido de la siguiente manera:

GRUPOS ÉTNICOS AFROMETENSES DEL DEPARTAMENTO DEL META				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUPOS OFERTADOS	V/UNIDAD	V/PARCIAL
1	CIRCULACIÓN CULTURAL: Estimulo para la circulación cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Meta, que se hayan destacado por sus esfuerzos en la divulgación, investigación y fomento a la apropiación social de los saberes ancestrales de sus comunidades, generando procesos culturales relevantes para las nuevas generaciones y manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000
2	SALVAGUARDA PATRIMONIAL COCINA TRADICIONAL. Estímulo dirigido a grupo constituido para el reconocimiento, salvaguardia y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad afrometense, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta. Producto. Una (1) preparación tradicional,	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000

	elaborada con productos representativos tanto de la identidad como de la biodiversidad de la región.			
3	CIRCULACIÓN TRADICIONAL ORAL AFROMETENSE: Estimulo de circulación de narrativas hechas por mujeres. Diversidad cultural, lingüística y heterogeneidad narrativa de las mujeres afrometenses, a través de expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía, entre otros. Producto: producto comunicativo para redes y/o medios en podcast, texto o video.	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL 1				\$ 40.000.000

GRUPOS ÉTNICOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUPOS OFERTADOS	V/UNIDAD	V/PARCIAL
1	CIRCULACIÓN CULTURAL: Estimulo para la circulación cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades indígenas del departamento del Meta, que se hayan destacado por sus esfuerzos en la divulgación, investigación y fomento a la apropiación social de los saberes ancestrales de sus comunidades, generando procesos culturales relevantes para las nuevas generaciones y manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios. Producto. Presentación en vivo dirigido a la respectiva comunidad.	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000

2	SALVAGUARDA PATRIMONIAL COCINA TRADICIONAL. Estímulo dirigido a grupo constituido para el reconocimiento, salvaguarda y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad indígena, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta. Producto. Una (1) preparación tradicional, elaborada con productos representativos tanto de la identidad como de la biodiversidad de la región.	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
3	CIRCULACIÓN TRADICIONAL ORAL INDIGENA: Estímulo a la circulación de narrativas hechas por mujeres. Diversidad cultural, lingüística y heterogeneidad narrativa de las mujeres de comunidades indígenas, a través de expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía, entre otros. Producto: producto comunicativo para redes y/o medios en podcast, texto o video.	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL 2				\$ 40.000.000
TOTAL				\$ 80.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se regirá por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DIRIGIDO A GRUPOS ÉTNICOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMETENSES**”

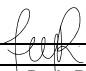

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

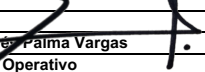
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los (12) doce días del mes de septiembre de 2022.

**LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA**

Elaboró: 	Revisó: 
Nombre: Jenny Paola Rodríguez Vargas	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma:

Revisó técnicamente:	Aprobó: 
Nombre: Anderson Arenas	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: Asesor Musical	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma: